

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Máximo Arismendy Aristy Caraballo,
Vicepresidente en Funciones.

Leonel L. Vittini Sánchez,
Secretario Ad-Hoc.

Néstor Orlando Mazara Lorenzo,
Secretario.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 261-97 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Estrella Moraima Lluberes de Martínez, sobre la venta de una porción de terreno en el Distrito Nacional.

(G. O. No. 9968, del 30 de noviembre de 1997).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 261-97

VISTO el Inciso 19 del Art.37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 28 de noviembre del 1988,entre el **ESTADO DOMINICANO** y la señora **ESTRELLA MARAIMA LLUBERES DE MARTINEZ**.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 28 de noviembre de 188,entre el **ESTADO DOMINICANO**, representado en este acto por el Administrador de Bienes Nacionales, Capitán de Fragata, M de G., **CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA**, de una parte; y de la otra parte la señora **ESTRELLA MORAIMA LLUBERES DE MARTINEZ**, mediante el cual la primera parte vende a la segunda parte, una porción de terreno con área de 539.23 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 38- parte, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, (solar No. 25, de la manzana "S"), ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$37,746.10; que copiado a la letra dice así:

CONTRATO NO. 1542

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Capitán de Fragata, M de G., **CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA**, dominicano mayor de edad, soltero, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No. 43858, serie 54, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 6 de junio de 1988, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de otra parte, la señora **ESTRELLA MORAIMA LLUBERES DE MARTINEZ**, dominicana, mayor de edad, casada, empleada privada, domiciliada y residente en la calle Güibia esquina Magante Apart. D-2, en esta ciudad, provista de la Cédula de Identificación Personal No. 49237, serie 1ra., se ha convenido y pactado el siguiente:

"CONTRATO"

PRIMERO: El **ESTADO DOMINICANO**, representado como se ha indicado más arriba, **VENDE, CEDE Y TRANSFIERE**, con todas las garantías de derecho libre de carga y gravámenes, en favor de la señora **ESTRELLA MORAIMA LLUBERES DE MARTINEZ**, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"una porción de terreno con área de 539.23 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 38- parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (solar No. 25, de la manzana "S"), ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo

Hondo, en esta ciudad, con los siguientes linderos: Al Norte, solar No. 26; al Este, solares No. 4 y 5; al Sur, solar No. 24; y al Oeste, calle La Paloma".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$437,746.10 (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ORO 10/100), o sea, a razón de RD\$70.00 el metro cuadrado, pagada en su totalidad mediante recibo de administración No. 750, de fecha 25 de noviembre de 1988, por lo que el **ESTADO DOMINICANO**, otorga en favor de la señora **ESTRELLA MORAIMA LLUBERES DE MARTINEZ**, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal.

TERCERO: EL COMPRADOR se compromete a iniciar la construcción del solar objeto del presente acto, respetando las reglamentaciones urbanísticas del sector en un plazo de un (1) año a partir de la firma del presente acto.

CUARTO: La violación del artículo anterior conlleva la rescisión de pleno derecho del presente contrato.

QUINTO: El **ESTADO DOMINICANO** justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble indicado en este contrato, en virtud del Certificado de Título No. 16213, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: Queda establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que se contrae un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55 Inciso 10 de la Constitución de la República.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas la estipulaciones del presenta contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO: en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y ocho(1988).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA,
Capitán de Fragata M. de G.,
Administrador General de Bienes Nacionales.

ESTRELLA MORAIMA LLUBERES DE MARTINEZ.
COMPRADORA.

Yo, **LIC. ADELAIDA ESPINOSA M.**, Adogado-Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia por los señores, Capitán de Fragata, M. de G., **CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA y ESTRELLA MORAIMA LLUBERES DE MARTINEZ**, son las mismas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicos como privados, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y ocho (1988).

LIC. ADELAIDA ESPINOSA MORALES.

Adogado-Notario Público.

SELLOS DE R. I.

674250 RD\$6.00

6694189 RD\$0.25

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres(3) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y tres, año 150° de la Independencia y 131° de la Restauración.

José Osvaldo Leger Aquino
Presidente

Luis Angel Jazmín
Secretario

Porfirio Veras Mercedes
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y siete, año 154° de la Independencia y 135° de la Restauración.

Máximo Arismendy Aristy Caraballo
Vicepresidente en Funciones

Julio Ant. Altagracia Guzmán
Secretario

Néstor Orlando Mazara Lorenzo
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y siete, año 154° de la Independencia y 135° de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 262-97 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Isabel Núñez Reyes, sobre la venta de una porción de terreno en el Distrito Nacional.

(G. O. No. 9968, del 30 de noviembre de 1997).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 262-97

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 24 de noviembre de 1987, entre el **ESTADO DOMINICANO** y el señor **JOSE ISABEL NUÑEZ REYES**.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 24 de noviembre de 1987, entre el **ESTADO DOMINICANO**, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, **LIC. GLORY C. TORRES M.**, de una parte; y de la otra parte, el señor **JOSE ISABEL NUÑEZ REYES**, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 795.79 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 117-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito